

Oficio número TRANS-915/2024
Respuesta.

Regina Elizabeth Silvana Barajas.
Presente.

En atención a la solicitud de información que presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, a la cual le fue asignado el número de folio 061903924000340, mediante el cual solicita:

“Me refiero a los hechos ocurridos el viernes 6 de septiembre de 2024, en el que presuntamente a las 16:13 horas por la calle Xoloapan esquina con Carrizalillos en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, una unidad de policía municipal identificada como “V-139” con el número de placas “CL-467A-1” atropelló a un canino que dormía en dicha ubicación quitándole la vida. Sobre el particular y toda vez que los hechos fueron reconocidos oficialmente por el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, me permito preguntar si en el ámbito de sus respectivas atribuciones se han iniciado acciones legales para investigar los hechos e imponer, en su caso, la sanción correspondiente. De ser el caso, solicito atentamente nos remitan los números de identificación de las carpetas, expedientes o acciones desplegadas para su atención.

Datos complementarios:

Números de identificación de las carpetas, expedientes o detalle de la atención que se está dando para la atención interna de los hechos imputables a los miembros de policía municipal.”

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5, 10, 26 fracción VI, 57 fracción I, inciso a) y II a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, me permito informarle que:

Derivado de la naturaleza de la información que solicita, mediante mi similar **TRANS-892/2024**, fue remitida su solicitud a la **Dirección General de Procedimientos Penales** para dar el adecuado cumplimiento a la petición realizada, en atención a que dicha área es la responsable de generar la misma; en ese orden de ideas mediante oficio **DGPP’4668/2024**, suscrito por el Licenciado Raúl Ramírez Flores, en su carácter de **Director General de Procedimientos Penales** de la Fiscalía General del Estado de Colima, da respuesta a los planteamientos realizados; por tal motivo para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en la Ley, se adjunta al presente la información obtenida.

Con lo anterior, se da por cumplido, los extremos que se enmarcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, observando el principio de máxima publicidad el cual implica poner a disposición de toda persona la información que se produzca en esta Fiscalía General.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS



OFICIO No. DGPP´4668/2024

LIC. JUAN CARLOS CERVANTES SALAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, y en atención al diverso oficio número: **TRANS-892/2024**, que signa el titular de la unidad de transparencia de la fiscalía general de Justicia en el Estado, mediante el cual informa que de manera anónima, por medio del portal web de la Plataforma de Transparencia, se radicó con número de folio **061903924000340**, cual solicita le informemos respecto:

"Me refiero a los hechos ocurridos el viernes 6 de septiembre de 2024, en el que presuntamente a las 16:13 horas con la calle Xoloapan esquina con Carillzalillos en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, una unidad de policía municipal identificada con "V-139" con el número de placas "CL-467A-1" atropelló a un canino que dormía en dicha ubicación quitándole la vida. Sobre el particular y toda vez que los hechos fueron reconocidos oficialmente por el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, me permito preguntar si en el ámbito de sus respectivas atribuciones se han iniciado acciones legales para investigar los hechos e imponer, en su caso, la sanción correspondiente. De ser el caso, solicito atentamente nos remitan los números de identificación de las carpetas, expedientes o acciones desplegados para su atención. Datos complementarios: números de identificación de las carpetas, expedientes o acciones desplegados para su atención. Datos complementarios: números de identificación de las carpetas, expedientes o detalle de la atención que está dando para la atención interna de los hechos imputables a los miembros de la policía municipal."

En relación a la petición que realiza, le informo que después de realizar una búsqueda en el sistema integral de información (SINTI) le informo que existe una carpeta radicada por los hechos que refiere el usuario, siendo la número: **NSJP/VDA/CI/PAT1 489/2024**, misma que fue radicada en la mesa de patrimoniales del municipio de Villa de Álvarez, colima.- es preciso también señalarle que respecto a la otra información que solicita esta Autoridad se encuentra impedida para proporcionarla en virtud de lo señalado en el artículo 219 del Código Nacional de Procedimientos Penales, mismo que señala lo siguiente:

Artículo 219. Acceso a los registros y la audiencia inicial una vez convocados a la audiencia inicial, el imputado y su Defensor tienen derecho a consultar los registros de la investigación y a obtener copia, con la oportunidad debida para preparar la defensa. En caso que el Ministerio Público se niegue a permitir el acceso a los registros o a la

obtención de las copias, podrán acudir ante el Juez de control para que resuelva lo conducente.

Por todo lo anterior y por tratarse de información específica sobre posibles hechos con apariencia de delito y por ende relacionados con alguna carpeta de investigación, solo las partes son las que tienen derecho a acceder a la información contenida en las mismas. -

Sin otro particular, le envió un respetoso saludo.

RESPECTUOSAMENTE.
COLIMA, COLIMA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
EL C. DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

LICENCIADO RAUL RAMÍREZ FLORES

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA"

RRF/rba